



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 301-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, estima necesario que la Ventanilla Única de pago de Servicios Básicos, Arrendamientos y otros servicios, pase a formar parte del Departamento Administrativo, con el objeto de optimizar la realización de las funciones que corresponden a la misma, por lo que es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o: Modificar el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones, aprobado en Acuerdo No. 492-2010, emitido por este Tribunal con fecha 17 de diciembre de 2010, en el sentido que la Ventanilla Única de pago de Servicios Básicos, Arrendamientos y otros servicios, pasa a formar parte del Departamento de Administrativo, así como el personal que la integra.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes.

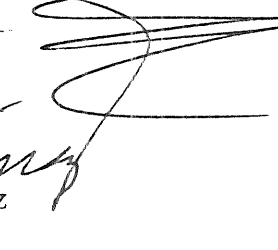
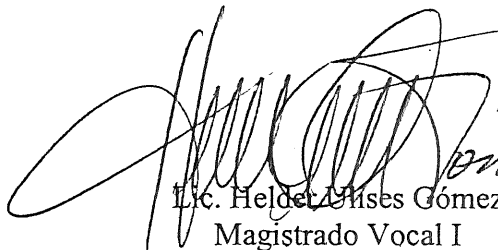
ARTÍCULO 3o: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Anises Gómez
Magistrado Vocal I